



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 22 de enero de 2020.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 134 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la ley 3211; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: *“Los fiscales adjuntos, secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”*.

Que mediante el art. 10 de la Ley N° 3211 que aprueba el Presupuesto del Poder Judicial, se habilita un cargo de escribiente para la Agencia de Investigación Científica.

Que para que el Organismo pueda cumplir su labor de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, resulta fundamental la formación de equipos interdisciplinarios.

Que resulta de interés incorporar un perfil con habilidades para facilitar la articulación de la Agencia de Investigación Científica con el Ministerio Público y otras instituciones externas con las que en el ejercicio de sus funciones toma contacto, contribuir en el diseño e implementación de sistemas de información interna que posibiliten un adecuado control de gestión, colaborar en la definición de misiones, objetivos y políticas de la entidad considerando el escenario dinámico en los que se desenvuelve.

Con ese objeto se efectuará un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de escribiente (asignado por el Presupuesto General Ejercicio 2020 -Ley N° 3211-), que deberá prestar funciones en la Sede Santa Rosa de la AIC.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1º) **Llamar a concurso público de antecedentes y oposición** para cubrir un (1) cargo de escribiente asignado por Ley N° 3211 para cumplir funciones en la Agencia de Investigación Científica – Sede Santa Rosa.

2º) **Los postulantes** deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** Técnico superior en administración y gestión de empresas; **b)** Ciudadanía en ejercicio; **c)** Disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574)

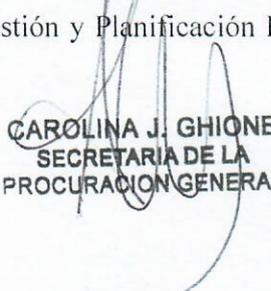
3º) El concurso se regirá por el N° 1438 del STJ en lo que resulte pertinente.

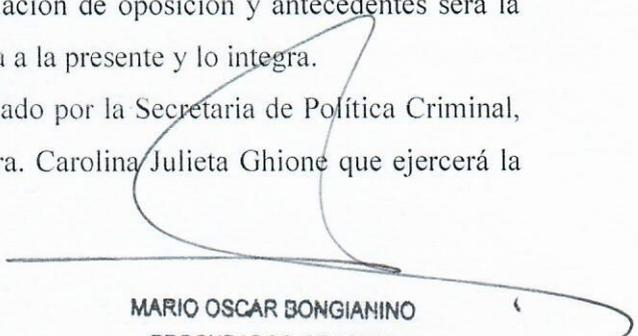
4º) Los postulantes deberán cumplir con los requisitos del art. 134º de la Ley 2574 - Orgánica del Poder Judicial.

5º) **Fijar** como fecha límite de inscripción el 5 de febrero de 2020 a las 12:30 hs. La misma deberá realizarse en la sede de la Procuración General sita en Avda. Uruguay N° 1097, Edificio Ministerios, 1º Piso, Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), donde deberá entregarse la siguiente documentación: **a)** Solicitud de inscripción completa, conforme figura en el Anexo II de la presente; **b)** Currículum Vitae foliado, acompañando fotocopias certificadas del título exigido en el art. 2º inciso a) y de toda la documentación que acredite antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que se invoquen; **c)** Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia.

6º) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que se agrega a la presente y lo integra.

7º) El Jurado estará conformado por la Secretaria de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica, Dra. Carolina Julieta Ghione que ejercerá la


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Presidencia -quedando a su cargo la designación del Secretario del cuerpo examinador-, y la Subjefa de AIC Sede Santa Rosa, Tec. Cecilia Evangelina Guinder.

8º) No se otorgarán méritos a los antecedentes que no se acrediten mediante documental adjunta a la solicitud, ni se recibirán los que no atribuyan puntaje.

9º) Las fechas que se establezcan a los fines de la recepción de los exámenes previstos, no podrán ser adelantadas o pospuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

10º) Los miembros de la comisión evaluadora no podrán ser recusados salvo por las causales de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ser acreedor o deudor, tener amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia de trato o enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos, respecto de alguno de los postulantes.

11º) Quedarán automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas o instituciones, pretendan influir en su designación o falseen las declaraciones juradas o la documentación agregada en la solicitud presentada.

12º) Se valorará fundamentalmente el interés por las tareas de gestión en el Ministerio Público y su organización, así como la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización; redacción, ortografía, puntuación y correcta expresión oral y escrita; conocimiento y uso de procesadores de textos. Asimismo, se requerirán a los postulantes conocimientos teóricos de la conformación organizacional del Ministerio Público y de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial.

13º) Se requiere plena disponibilidad horaria en la función.

14°) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

15°) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 3/20

S/E: "3", Velle.

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 3/2020 - Anexo I

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN y
ANTECEDENTES**

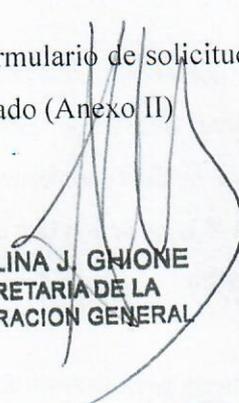
- 1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 70 (setenta) puntos.
- 2º) El Jurado determinará la metodología y la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes personalmente o mediante correo electrónico.
- 3º) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida y una valoración sucinta de cada uno de los exámenes. Será notificado en forma personal o mediante correo electrónico. El mismo será pasible únicamente de recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. La resolución que se dicte al efecto es irrecurrible.
- 4º) El Jurado evaluará habilidades y destrezas del postulante para la resolución de situaciones concretas. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 5º) La calificación de los **antecedentes**, que será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos, la llevará a cabo el jurado una vez concluida la oposición, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea conveniente y salvo error material, será irrecurrible. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.
El Jurado deberá tomar en consideración los antecedentes disciplinarios laborales.

6°) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 70 puntos) y a los antecedentes (máximo 30 puntos) se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

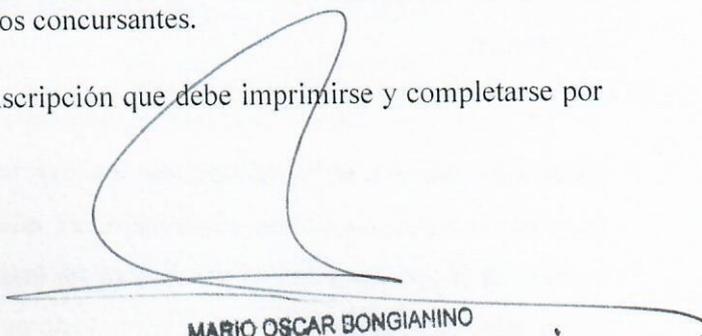
El orden de mérito se notificará personalmente o mediante correo electrónico.

7°) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

8°) Formulario de solicitud de inscripción que debe imprimirse y completarse por duplicado (Anexo II)



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

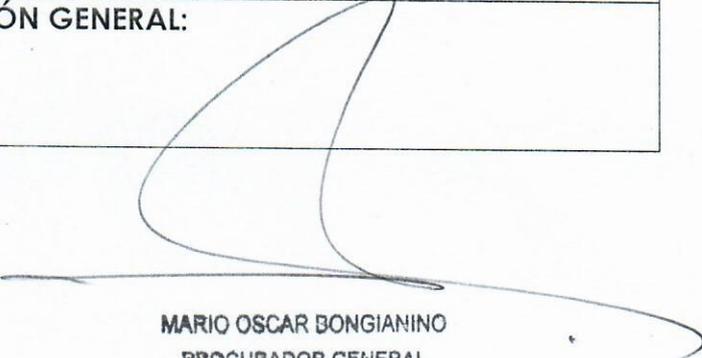


Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 3/2020- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 3/2020	
APELLIDO/S y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
RECIBIDO EN PROCURACIÓN GENERAL:	


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL